



La Serie de Monografías de LatCrit

Un proyecto de LatCrit, Inc. y La Editorial LatCrit

website: www.latcrit.org

email: latcrit@law.miami.edu

**REFORMA LEGAL Y JUSTICIA SOCIAL:
UNA INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA, PRÁCTICA Y
COMUNIDAD LATCRIT**

ABSTRACTO

Esta Monografía brinda una visión general de la teoría LatCrit como un género de estudio legal crítico contemporáneo. Pero como explica la Monografía, la teoría LatCrit atenta a sí misma, no se limita a la ley o a eruditos: estudiantes, activistas y otras personas interesadas de varias disciplinas, historiales y regiones, ayudan a constituir la teoría LatCrit en una labor colectiva en todo respecto. Los lazos que unen a este fluido grupo son un compromiso compartido con el propósito y la práctica de anti-subordinación. La Monografía comienza con un breve recuento del contexto jurisprudencial para la emergencia de la teoría LatCrit en 1995, y la evolución de esta empresa desde entonces. La Monografía entonces describe brevemente ambos los temas substantivos y los métodos programáticos que se han convertido en distintivos de LatCrit en años recientes, incluyendo los aspectos de construcción de comunidad y construcción de institución del proyecto. La Monografía concluye con un resumen de los proyectos y planes de LatCrit. Idealmente, esta Monografía impulsara a personas de parecer similar a unirse a la teoría, la praxis y la construcción de la comunidad de LatCrit.

Por
Francisco Valdes
Profesor de Derecho, Universidad de Miami
Junio 2003

INTRODUCCIÓN

¿Qué es LatCrit? El nombre combina dos significadores, uno enfocado en una identidad social y el otro en una postura analítica: “Lat” es por “Latinas(s)” y “Crit” representa “crítico”. Cuando las dos se unen “LatCrit” significa teoría Crítica Latina/o -- una entre varias voces o grupos excluidas/os (o “de afuera”) tradicionalmente en los Estados Unidos.ⁱ Hoy, el enfoque “LatCrit” a la ley y a la teoría, a la justicia y a la sociedad incluye una colección de principios y prácticas que se han ensamblado en gran medida, aunque no exclusivamente, de dos partes principales; (a) los experimentos jurisprudenciales anteriores de “estudios legales críticos” y movimientos asociados; (b) siete años de experiencia con el experimento “LatCrit” que comenzó en 1995. Según formado por estos principios y prácticas, la teoría práctica y la comunidad LatCrit representan compromisos individuales y colectivos con la vindicación global de los derechos civiles y humanos. Esta Monografía, una de la serie de Monografías de LatCrit, tiene la intención de brindar una visión introductoria a la teoría, práctica y comunidad de LatCrit y de darle la bienvenida a los que vienen por primera vez a nuestras reuniones y actividades.

Al igual que con los “Latinas/os” y otras categorías sociales, LatCrit es una categoría amplia y con multitud de diversidades- un grupo de eruditos, activistas y otras personas que comparten el pensamiento proveniente de diferentes localidades, historiales y disciplinas comprometidas con la justicia social por vía de la reforma legal. No hay duda, entonces, que diferentes “LatCritters” podrían proveer y proveerían diferentes recuentos de nuestros proyectos y planes colectivos.ⁱⁱ Reconociendo esta rica diversidad del punto de vista dentro de la comunidad LatCrit, esta Monografía introductoria describe en terminoa generales solamente los temas comunes o elementos básicos asociados con el proyecto LatCrit durante los pasados siete años. Después de revisar este recuento introductorio por favor visite nuestro sitio web en www.latcrit.org para mas información sobre nosotros.

I.

FONDO Y CONTEXTO: RAÍCES JURISPRUDENCIALES Y PRECURSORES

Desde mediados hasta el final de la década de los 80s, varias nuevas tendencias de jurisprudencia surgieron dentro de la academia legal de los Estados Unidos que, intelectualmente, conectados con tradiciones jurisprudenciales “críticas” o “realistas”. Estas varias tendencias de “perspectiva” jurisprudencial buscaban insertar “voces ausentes” en el discurso socio-legal y en el establecimiento contemporáneo de políticas. Enfocado en críticas de la “identidad” de las leyes y la teoría establecida, estas varias tendencias de jurisprudencia perspectiva se enfocaban en formas en las cuales el “sexo” y la “raza” o la “etnicidad” están sumergidas en las doctrinas legales y regímenes que gobiernan la sociedad. Muchas de estas “perspectivas” fueron específicamente identificadas con grupos de “afuera” -- los grupos e identidades excluidos/as tradicionalmente en la ley y en la sociedad; o sea, grupos sociales definidos por elementos de construcción social como raza y sexo, que han sido utilizado históricamente por grupos “de adentro” o dominantes para crear privilegios y riqueza para ellos mismos a través de la explotación de los grupos “de afuera” que ellos controlaban en parte con la ley. Por lo tanto, la teoría legal crítica de la raza son algunos de las primeras tipos de

“perspectiva de afuera” sobre los registros “realistas” y “críticos” del siglo 20 incluyendo, más recientemente, el historial de estudios críticos legales (“CLS”) por sus siglas en Inglés.

Alrededor de medio siglo antes, durante los 1930s, la escuela “realista” de jurisprudencia sostenía que la ley, especialmente en el estilo de opiniones judiciales que deciden casos y establecen reglamentos fijos- era el resultado más de la corazonada del juez sobre el bien y el mal que de un sistema fijo de reglamentos neutrales o principios objetivos siendo aplicados imparcialmente por juristas indiferentes al caso. En esta visión, los jueces deciden “materias de ley” basada en sus creencias culturales sobre la sociedad; entonces retrospectivamente van a las reglas de la ley para justificar sus decisiones basados en su corazonada y para vestirlas con el lenguaje y los tecnicismos de la ley. Enfatizando estudios empíricos sobre el efecto social del derecho, la perspectiva “realista” retaba el punto de vista “formalista” establecido, que mantenía que el “derecho” era una ciencia autónoma, parada aparte del resto de la sociedad y consistía en normas fijas o principios que los jueces “descubrían” y aplicaban consistentemente de acuerdo con “la razón” pura y la lógica.

El movimiento de “estudios críticos legales” de principios de los 1980s desarrolló más completamente este concepto “realista” de la “corazonada” para interrogar aun más la “indeterminación” de la ley en sus aplicaciones sociales.ⁱⁱⁱ Ya que la aplicación de normas a situaciones o temas concretos típicamente permite bastante discreción sustancial de decisión, el significado del “derecho” usualmente es indeterminado, observaron los Crits de CLS. Basado en estas circunstancias prevalecientes, los jueces usualmente tendrán la oportunidad de decidir casos basado en su predilección personal y entonces encontrar una justificación para sus decisiones oficialmente basadas en la ley. Para probar su punto, los Crits CLS demostraron una y otra vez, cómo la doctrina legal es incoherente; como la doctrina legal no representa “lógicamente” una aplicación desinteresada u “objetiva” de principios neutrales fijos. Al contrario, los Crits del movimiento CLS de los 1980s demostraron una y otra vez que políticas intergrupales o ideología cultural parecía explicar mejor los resultados de casos.

Esta “destrucción” de la legitimidad y objetividad de la ley, por supuesto, era devastador para modelos establecidos de cultura legal que dependen (dependían) de una distinción marcada entre el “derecho” y la “política” para poder sostener el ideal de “Regla de Derecho” bajo el auto-gobierno democrático. Bajo este ideal, el resultado de casos debe ser explicable estricta y substantivamente por los precisos factores que los realistas y los Crits CLS retaban: la aplicación imparcial de principios neutrales o reglas fijas con respecto a los temas puestos sobre la mesa. La crítica CLS fue devastadora a la cultura legal de las mayorías (y a los intereses sociales establecidos que ésta representa) porque en sabiduría convencional, la erosión y el colapso de la distinción derecho/política amenaza la erosión y el colapso de la misma “ley y el orden.” Como se dieron cuenta las Crits CLS, su trabajo amenazaba el uso de la ley sin ser retada como el medio principal de control social empleado por grupos de adentro históricamente dominantes, para crear y sostener sus estados de grupo por encima de grupos de afuera tradicionalmente marginados. Por qué si la ley es, de hecho, primordial o solamente políticas, ¿por qué las partes en una disputa- o las masas de una sociedad “democrática” y “libre” -- van a someterse a las ordenes (o a las “corazonadas”) de un solo (o un pequeño grupo de) juez (ces) de la elite?

Mucha de esta crítica CLS vino a demostrar como la ley era una herramienta de las clases adineradas en el poder para disfrazar y legitimar, específicamente, su explotación socio-económica de las masas y los recursos de la sociedad. Estos Crits, por lo tanto, se enfocan en estratificación de las “clases” y en cómo procesos legales e instituciones ayudan a construir o a perpetuar jerarquías basadas en clases a través de la sociedad Americana que enriquecen a pocos y empobrecen a los muchos.

Entre esos Crits de CLS había mujeres y eruditos de color que simultáneamente cuestionaban cómo identidades sociales en la forma de “sexo” y “raza” podrían operar dentro de y por vía del derecho en forma similar a la “clase,” es decir, como vehículos inter-grupales o medios de estratificación económica y opresión social. Porque estas perspectivas “RazaCrit” o “FemCrit” con respecto a la ley y la teoría legal se esforzaban para representar, o se identificaban con varios grupos “de los de afuera” en la historia y la sociedad Americana, pronto llegaron a conocerse colectivamente como jurisprudencia “extranjera”. En poco tiempo estos eruditos de CLS “de afuera” comenzaron a celebrar sus propias reuniones. Durante este período de fermentación crítica alrededor de la ley, las clases, el sexo y la raza, emergieron ambas la teoría crítica legal feminista y la teoría crítica de raza. Al principio de los 1990s otras categorías de jurisprudencia de perspectiva de afuera ya estaban en movimiento incluyendo feminismo crítico de raza, estudios legales Asiático Americanos, y estudios legales gay y lesbianismo. Y para 1993 la teoría “LatCrit” se había convertido en uno de esos tipos de “perspectivas” jurisprudenciales contemporáneas “de afuera” en la académica legal de los Estados Unidos.

Este nombre -- “jurisprudencia de los excluidos” -- por lo tanto es descriptivo: expresa las posiciones históricas de los “grupos tradicionalmente marginados” que eruditos de afuera buscan habilitar por vía de la reforma legal. Este nombre substantivamente expresa reconocimiento de afuera de historias marcadas por impulsos racistas, sexistas, homofóbicos y manipuladores de los tradicionalmente dominantes grupos de adentro que colonizaron estas tierras como ha sido documentado a través de las épocas. Pero proveerle este nombre no significa que se aceptan estas historias y sus preceptos y mucho menos que se aceptan sus consecuencias socioculturales actuales. De hecho, precisamente lo opuesto es el caso: la jurisprudencia de afuera se posiciona en activa oposición a estas historias neocolonialistas y sus consecuencias, y a su formación tanto de grupos sociales de adentro y de afuera definidos y estratificados de acuerdo a raza, etnicidad, nacionalidad, color, clase, sexo y las construcciones similares. En general, estas varias “escuelas” de jurisprudencia de afuera por lo tanto tienden a ser “críticas” en su naturaleza -- críticas de las “tradiciones” sociales y de los regímenes legales que representan tanto un pasado bochornoso como su perpetuación en el presente.

Al igual que los Crits de CLS de mediados de la década de los 80s, los “Crits de grupos excluidos” (y/o de grupos de afuera) de hoy detectan una marcada cantidad de influencia política que favorece a las tradicionales élites siendo empleada por medio de “del derecho” en varias maneras y formas para mantener deshabilitados a los grupos tradicionalmente marginados. En general, eruditos críticos de afuera toman una posición escéptica o de cuestionar respecto los arreglos socio- legales dominantes, siempre alertas a la frecuentemente escondida forma en que varias clases de “identidad” social y legal -- ya sea en forma de raza, etnicidad, sexo, clase de orientación sexual y otra construcción- están enquistadas y combinadas en regímenes legales que dicen ser “neutrales.” Aun cuando algunas veces enfocados “diferentemente,” los Crits de afuera de hoy generalmente se esfuerzan por descubrir y combatir

el uso de la ley para perpetuar injusticias pasadas o para parapetar jerarquías tradicionales basadas en conquistas de la era colonial, preferencias o creencias que continuaban privilegiando grupos neo-colonialistas de adentro. Eruditos de afuera -- como los realistas y los Crits de CLS -- marcadamente cuestionan la neutralidad y la objetividad de la ley como una “creencia” autónoma de principios fijos. Crits de afuera, incluyendo LatCrits, consecuentemente se enfocan en el uso de la ley para que sea el catalista de la transformación social.

Esta insistencia en la reforma legal y la transformación social nace de una crítica comprensiva de la ley y sus usos sociales que construye sobre los realistas y Crits de CLS. Los Crits de afuera de hoy creen que las jerarquías sociales son “construidas” y que son “contingentes” y no que son “naturales” o “esenciales” en carácter. También los “Crits de afuera: creen que el favoritismo y el prejuicio son endémicos y ampliamente distribuidos-- problemas estructurales o sistémicos sociales y no simplemente algunos individuos as azar con “mala” intención personal de practicar discriminación. Crits de afuera creen que el racismo, el nativismo, el sexismo, la homofobia y tipos similares de ideologías neo-colonialistas que sirven para explicar y tratar de justificar las diferencias socio-legales de hoy, se ha enseñado y aprendido a través de las generaciones: privilegios y prejuicios “tradicionales” se han “institucionalizado” como “cultura” a través de generaciones de conquista y colonialismo. Estas tradiciones sistemáticamente valorizan y autorizan a grupos de adentro, que basado en raza, etnicidad, religión y otros ejes de identidad grupal, históricamente se han asociado con los inmigrantes “originales” a estas tierras: aquellos que venían de Europa, que desde 1492 han colonizado los continentes ahora llamados América- - al igual que a otros alrededor del mundo.

Como resultado, privilegios y desventajas “tradicionales” en comunidades o sociedades Latina/o y otras neo-coloniales semejantes, han sido inculcados e internalizados como normas sociales legítimas. Las injusticias de hoy parecen ser simplemente una parte “normal” de la vida cotidiana, escasamente notables y generalmente aceptadas como venerables “tradiciones” sin ningún cuestionamiento crítico que pudiera levantar la conciencia de los oprimidos. Reconociendo las historias injustas y rechazando las políticas favoritistas de las tradiciones dominantes, los Crits de afuera, cuestionan por qué costumbres y preferencias neocoloniales establecidas por la conquista colonial aun continúan prevaleciendo socialmente -- o permanecen codificados como ley positiva- cuando la mayor parte de las sociedades “democráticas” modernas han repudiado formalmente los conceptos supremacistas que yacen debajo de esas historias y en su lugar han abrazado la “igualdad.” Los Crits de afuera cuestionan por qué y cómo el “Euro-heteropatriarcado” continúa reinando sobre la Ley y la Sociedad que está bajo el reinado formal de la Igualdad y la Democracia.

En suma, entonces, eruditos de afuera, incluyendo LatCrits, buscan emplear la ley como un instrumento de transformación social hacia la justicia social mundial. Eruditos de afuera han hecho el llamado para un movimiento a partir de el “principio de anti-discriminación” bajo la igualdad formal, hacia el “principio de la anti-subordinación” y el logro de seguridad substancial: el logro material, en otras palabras, de las condiciones sociales que permitan a todo humano actualizar la “búsqueda de la felicidad” a la cual se dice que toda la humanidad tiene derecho. En terminología actual, “seguridad substantiva” pudiese ser descrita como la implementación completa social y legal de los derechos civiles, políticos, culturales, económicos y otros ya formalmente reconocidos de este último medio siglo, pero aun no completamente implementados en ningún sitio en la tierra. La seguridad substantiva expresa la realización de

una sociedad post-subordinación, la meta final de las actividades de los Crits de afuera, y de LatCrit.

II.

ORIGENES Y CONCIENCIA: “LATCRIT” EMERGE Y COALECE

No obstante la expansión de la jurisprudencia crítica durante la década de los 80s y principios de la década de los 90s según descrito arriba, “Latinas/os” estuvieron principalmente invisibles en esas actividades y discursos. Esta ausencia discursiva reflejó las demográficas del profesorado legal de esa época: 94 de 5064 profesores de leyes identificados como “Latina/o” o “Hispano” en 1994-95, justo cuando la teoría LatCrit comenzaba su movimiento. Al mismo tiempo, sin embargo, reportajes noticiosos más y más predecían que el Censo 2000 documentaría el crecimiento de la población Latina/o en todo Estados Unidos -- predicciones que fueron básicamente confirmadas en el Censo. Por lo tanto, hace solo pocos años -- en 1994-95 -- *menos de 100 profesores de más de 5600 profesores de leyes en Estados Unidos eran Latina/os*, aun cuando la población Latina/o explotaba nacionalmente. La teoría LatCrit emergió en ese momento, parcialmente en reacción a esta continuada marginalidad e invisibilidad de Latinas/os en la ley, teoría y política.^{IV}

Esta confluencia de desarrollos llevó a un Coloquio que se llevó a cabo en Puerto Rico en 1995 sobre “Representación de Comunidades Latina/o: Teoría Crítica de Raza y Práctica.” Según indican el tema y el título de esa reunión, el propósito de ese Coloquio era discutir la representación -- o la falta de ella -- de “Latinas/os” *qua* “Latinas/os” específicamente en la teoría crítica de raza y, más generalmente, en las varias otras tendencias de la jurisprudencia de los excluidos entonces en desarrollo. Durante ese Coloquio, en una festiva discusión a altas horas de la noche del tipo que más tarde se convertiría en una “tradicción” en los eventos LatCrit, el apodo para este proyecto -- LatCrit -- se formó. Al mismo tiempo, se llegó a una decisión grupal de llevar a cabo eventos de seguimiento, incluyendo una conferencia anual.

Como en toda decisión de dar un nombre, el nombre escogido para este tiene significado substantivo. Primero, seleccionamos “Latina/o” en vez de “Hispano” porque la categoría anterior se identifica con personas de color mientras que la última se identifica con una etiqueta Anglo-inventada, identificada con blancos que sugiere que todas/os las “Latinas/os” provienen de España o descienden de ahí.^V Las políticas raciales de nuestra auto-designación fueron, por lo tanto, muy conscientes y señalaban en una parte nuestro compromiso con el rechazo y la dismantelación de la supremacía y el privilegio blanco tanto dentro de y más allá de las comunidades Latinas/os. Desde entonces, esa conciencia anti-racista nos ha llevado a explorar, vía la teoría LatCrit, las múltiples diversidades “internas” que simultáneamente ayudan a constituir identidades “Latina/o” múltiples. Estos esfuerzos constantemente en evolución nos han ayudado a desenmascarar mitos opresivos como: todos las Latinas/os son Hispanos, o blancos, o Católicos Romanos, o heterosexuales.^{VI} Como hecho social, muchas Latinas/os no son ninguna, ni siquiera la mayoría, de éstas. Los teóricos LatCrit han “centrado” y abrazado, en vez de suprimir o ignorar, estas fuentes de “diferencias” intra-Latinos como un aspecto de fundamento de nuestra obra colectiva.

Para considerar la ausencia y los prospectos de “Latinas/os” en la jurisprudencia de los excluidos, como sugiere este resumen, los participantes en el Coloquio primero tuvieron que

considerar la construcción de la categoría en sí, su naturaleza, contenido y praxis. Reconocimos, por supuesto, que la denominación “Latina/o” abarca una amalgama de diversos o “diferentes” orígenes nacionales, razas, y etnicidades: Chicanas/os, Puertorriqueñas/os, Cubanas/os, Dominicanas/os, Nicaraguenses, Salvadoreñas/os, Colombianas/os, y muchos más. Por lo tanto, como punto de partida de la teoría y práctica LatCrit, este primer Coloquio consideró si “pan-etnicidad” era un elemento coherente o apropiado para entender y reconocer las múltiples diversidades dentro de la mega-categoría que llamamos “Latina/o.” Las ponencias de ese Coloquio, reflejando la diversidad de los participantes en esa conversación inicial, fueron publicadas por La Raza Law Journal en la Universidad de California-Berkley, y están disponibles en el sitio web de LatCrit: www.latcrit.org; además las referencias al simposio se encuentran en el Apéndice a esta Monografía.

Para dirigirse a ésta y otras preguntas claves, los LatCrits se dirigieron a experiencias previas y a visión de la jurisprudencia de los excluidos, y de estudios críticos legales porque muchos de los primeros teóricos LatCrit habían estado asociados con varios de esos movimientos también.^{vii} Como resultado, este nuevo proyecto pudo beneficiarse directamente de las lecciones de esos experimentos jurisprudenciales anteriores en varias formas, tanto substantivas como estructurales, según se describe en detalle más adelante. Entonces, la idea básica detrás de los orígenes de la teoría de LatCrit era la de comenzar una conversación multi-anual que sin equivocación ponía a las Latinas/os *qua* Latinas/os -- nuestras diferencias “internas” y elementos “internos” comunes compartidos -- en el “centro” del análisis social y legal -- pero llevado a cabo por un grupo de académicos y activistas que representan las enriquecedoras amplitudes de diversidades provenientes de muchas similarmente “diferentes” comunidades.

Además, esta conversación conscientemente ubicaba a las Latinas/os y nuestras múltiples diversidades internas sobre armazones inter-grupales. Y estas armazones similarmente no se limitaban a categorías, asuntos o discursos “domésticos.” Al contrario, estas primeras armazones de LatCrit tenían la intención desde un principio de incluir análisis transnacional y comparativo, al igual que el discurso y la colaboración a través de las disciplinas -- según indican las ponencias del Coloquio de Puerto Rico, y como fue confirmado por el Coloquio del siguiente año en Miami.^{viii} La teoría LatCrit, por lo tanto, ha buscado desde su comienzo no solamente centrar a las “Latinas/os” en el diálogo legal y el establecimiento de políticas, pero también hacerlo en formas que centren ambas nuestras diversidades y semejanzas internas al mismo tiempo que nos ubican en armazones “críticos” inter-grupales, transnacionales e interdisciplinarios. Por vía de estas y decisiones claves similares, el proyecto LatCrit ha buscado vincular lo particular a lo universal y marcar como particularidades locales o específicas producen patrones inter-grupales de privilegio o sistemas transnacionales de subordinación.

Esta nueva conversación “LatCrítica” fue lanzada oficialmente el siguiente mayo durante el Fin de Semana Cinco de Mayo 1996 cuando la Primera Conferencia Anual LatCrit se dió cita en San Diego, California. Dando seguimiento a la pregunta intra-Latina/o de “pan-etnicidad” del Coloquio de Puerto Rico, esta conferencia “LatCrit I” enfocó su atención en la relación de “raza” a “etnicidad” entre y a través de Latinas/os al igual que otras comunidades de color, incluyendo específicamente aquellas de origen Africano, Asiáticos e Indígena. Esta conferencia, entonces, buscaba construir sobre los logros de conocimiento compartido del Coloquio -- un esfuerzo consciente en desarrollo programático que desde entonces, ha sido refinado a las prácticas mediante las cuales los LatCrits de hoy “realizan la teoría” por vía de Conferencias Anuales y

proyectos relacionados más nuevos. Al igual que con el Coloquio de Puerto Rico de 1995, las ponencias de la conferencia LatCrit I se publicaron en forma de simposio para ayudar a dejar plasmadas las actividades de esa reunión. Este simposio, publicado por Harvard Latino Law Review, refleja similarmente la diversidad de la comunidad LatCrit y su conversación desde sus primeros momentos, y también puede verse visitando el sitio web de LatCrit en www.latcrit.org.

Este simposio con base en la conferencia, fue rápidamente seguida por un simposio “independiente” publicado conjuntamente por California Law Review y La Raza Law Journal en los cuales las preguntas claves similares en cuanto a raza, etnicidad o nacionalismo y de sus relaciones con la ley, las políticas y la política fueron exploradas críticamente aun más en similarmente diversas colecciones de ponencias y perspectivas. Y reflejando la influencia de lo internacional en la teoría LatCrit desde sus primeros momentos, el primer Coloquio LatCrit sobre Ley Internacional y Derechos Humanos también se celebró más tarde ese año en Miami, Florida. Al igual que con eventos previos de LatCrit, las ponencias de este Coloquio Miami 1996 se publicaron como un simposio especial del Inter-American Law Review en la Universidad de Miami. Al mismo tiempo, el UCLA Chicano-Latino Law Review publicó las ponencias de la conferencia LatCrit II seguidos por el University of Miami Law Review (LatCrit III), el University of California-Davis Law Review (LatCrit IV), el University of Denver Law Review (LatCrit V). Las ponencias de LatCrit VI serán publicadas por el University of Florida Law Review y el Rutgers University Law Review. Mientras que las ponencias de LatCrit VII aparecerán en el University of Oregon Law Review. Estas referencias de estos (y de todos) los simposios LatCrit se encuentran bajo el “Listado de Publicaciones” en el Apéndice de esta Monografía, y se pueden acceder en el sitio de web. Como atestiguan estas publicaciones, la comunidad LatCrit ha crecido tanto en tamaño como en alcance desde sus primeros eventos, sin embargo, como atestiguan estas publicaciones, hemos continuado investigando y criticando la interacción de Latinas/os y otras identidades en la ley y la sociedad, y en armazones intergrupales, transnacionales y multi-disciplinarios.

Desde esos primeros eventos, como el Apéndice de esta Monografía pormenoriza, los teóricos LatCrit han auspiciado y organizado un total de siete Conferencias Anuales, cada cual de ellas que ha producido un simposio especial en una revista de leyes. Además, los teóricos de LatCrit han llevado a cabo cinco coloquios, tres de los cuales también han producido simposios especiales en revistas de derecho. Finalmente, la comunidad LatCrit también ha producido dos simposios conjuntos co-publicados, en cada instancia, por dos revistas de las mismas escuelas de leyes: La Universidad de Michigan y, como se anota arriba, la Universidad de California-Berkeley. Durante estos eventos, los teóricos LatCrit han expandido nuestros esfuerzos originales, críticamente explorando la religión, clase, sexo, lenguaje, cultura, sexualidad, geografía, ciudadanía, y muchos otros vectores de la ley y de la vida, y cómo estos afectan los diversos Latinas/os—esta categoría “multi-dimensional,” como ya han reconocido los teóricos LatCrit, contiene muchos ejes basados en diversidades intra-Latina/o o diferencias más allá de raza, etnicidad y nacionalidad, incluyendo religión, idioma, sexo, orientación sexual, inhabilidad, clase, cultura, y ciudadanía o estado migratorio. A través de estas reuniones anuales y las obras publicadas, la comunidad LatCrit ha comenzado a forjar los principios y las prácticas que ayudan a unirnos como una voz jurisprudencial y como comunidad, y que efectivamente forma una armazón intelectual en evolución constante para las coaliciones LatCríticas en el trabajo continuado de la jurisprudencia de los excluidos.

III. LATCRITS Y CRITS “EXCLUIDOS”: EL ARMAZÓN INTELECTUAL

Las primeras lecciones de LatCrit, según mencionadas antes, se tomaron en gran medida de experiencias anteriores jurisprudenciales. Estas raíces y precursores grabaron lecciones que son tanto estructurales, o relacionadas con método, como substantivas, o relacionadas con visión y posición. Suplementadas por experiencia personal e historia social, ambos tipos de lecciones jurisprudenciales se unen en eventos y discursos LatCrit para ayudar a producir la teoría y la práctica LatCrit como una distintiva escuela crítica contemporánea de teoría legal.^{ix}

Estructuralmente, los teóricos LatCrit deciden desde un principio que las presentaciones LatCrit estarían “abiertas” a todas las personas interesadas, y que no serían eventos pequeños o “cerrados”. Además, los eventos de LatCrit serían afirmativamente interdisciplinarios e incluirían estudiantes y activistas. Y la configuración de los programas LatCrit siempre ha sido guiada por los principios gemelos de anti-esencialismo y anti-subordinación, también extraídos de experimentos jurisprudenciales anteriores. “Anti-esencialismo” requiere que abracemos y exploremos la diversidad y la diferencia, mientras que “anti-subordinación” siempre nos obliga a tomar la bandera de los derechos de los oprimidos -- aun si somos *nosotros mismos* los opresores, o los que recibimos privilegios injustos. En la teoría LatCrit, estos dos principios no compiten ni están encontrados; son complementarios, e idealmente se aplican en conjunto para llevar a cabo varias funciones de la teoría LatCrit, según se describe más abajo. En términos generales, el análisis y el intercambio anti-esencialista permiten a los teóricos LatCrit colectivamente hacer un mapa de las capas e interconexiones de “diferentes” tipos de subordinación, de esa forma ayudando a mostrar cómo “diferentes” estructuras de subordinación operan como sistemas interconectados de subordinación que afectan a muchos “diferentes” grupos sociales o clasificaciones legales. Similarmente, principios de anti-subordinación ayudan a asegurar que el análisis y el intercambio LatCrit siempre estarán vinculados a usos de justicia social -- para resistir y reformar todos y cualquier sistema de opresión social o legal. Por lo tanto, el propósito de anti-subordinación ancla y guía el análisis esencialista en la teoría y la práctica LatCrit.

Substantivamente, y en adición a las notas sobre antecedentes jurisprudenciales y contexto expresado arriba, los teóricos LatCrit comenzaron con la visión de “interseccionalidad” y de “conciencia múltiple” -- ambas de las cuales requieren una transcendencia de categorías tradicionales o formalistas de la ley construida sobre un solo aspecto de un grupo o una persona: raza versus sexo, o clase versus raza, u orientación sexual versus sexo, y otros parecidos. Moviéndonos más allá de estas categorías uni-dimensionales, la interseccionalidad y la conciencia múltiple enfocan, en vez, la atención crítica sobre la combinación de la vida real y la interacción socio-legal de raza, sexo, clase, orientación sexual y otras características de ser una persona humana que, por definición, siempre son parte de todos individuos y grupos. Generalmente, el anti-esencialismo requiere guías de guardia críticas para proteger de que se asuman homogeneidades de grupo que requiere atención a identidades o categorías “interseccionales” -- como mujeres Negras o gays Católicos -- que implican tanto “igualdades” como “diferencias” entre personas y grupos. Para captar los elementos comunes y los particulares de cualquier grupo o persona simultáneamente se requiere, en su momento,

conciencias múltiples. Así, interseccionalidad y conciencia múltiple trabajan en conjunto con el anti-esencialismo. Y similarmente, la práctica de “mirar al fondo” para ayudar a informar al diseño de proyectos de reforma legal en jurisprudencia de los de afuera trabaja en conjunto con anti-subordinación como principio de base: al anclar teoría y acción a la visión derivada de aquellos en “el fondo de la sociedad” los académicos LatCrit y Crit de afuera buscan lograr reforma legal transformativa para aquellos con la mayor necesidad de alivio. Al mirar al fondo para diseñar reforma, es más probable que transformemos la sociedad de abajo hacia arriba. En conjunto, interseccionalidad, conciencia múltiple y “mirar al fondo” montan el cuadro para el entrelazado de anti-esencialismo y anti-subordinación en la teoría y la práctica de LatCrit^x.

Construyendo sobre estos o adelantos anteriores similares de la jurisprudencia de los excluidos, las primeras conferencias de LatCrit y sus simposios publicados mencionados arriba generaron siete “puntos de guía” para el desarrollo de la teoría LatCrit. Estas guías no son propuestas estáticas; por lo contrario, se les da vida—o no—por las prácticas que abrazamos en todo lo que hacemos. Estas primeras guías no delimitan al LatCrit de hoy; por lo mejor, ayudan a informar y a guiar nuestra labor continuada. Las siete primeras guías fueron:

1. Reconocer y aceptar la naturaleza política de ser “académico” legal no obstante las presiones contrarias.
2. Concebirnos como académicos activistas comprometidos con la práctica para maximizar la relevancia social de la teoría LatCrit.
3. Construir comunidades y coaliciones intergrupales Latino/o para promover las luchas por la justicia.
4. Encontrar áreas comunes al tiempo que se respetan diferencias para hacer un mapa para la transformación social.
5. Aprender de la jurisprudencia de los excluidos para orientar y desarrollar la teoría y la práctica LatCrit.
6. Asegurar un compromiso continuado de la autocrítica para mantenernos con nuestros principios y ubicados.
7. Balancear especificidad y generalidad en el análisis LatCrit para soportar multi-dimensionalidad.

Estas guías, en su momento, han ayudado a generar un conjunto de teoría y práctica dedicado a las cuatro funciones siguientes: (1) la producción de conocimiento; (2) el adelantar la transformación social; (3) la expansión y conexión de luchas anti-subordinación y (4) el cultivo de la comunidad y la coalición, ambas dentro y más allá de los confines de las facultades de leyes de Estados Unidos. Estas siete guías y cuatro funciones, colectivamente, brindan la base de la cual se puede ver las ganancias cumulativas y los límites de nuestros experimentos LatCríticos en la jurisprudencia de los excluidos desde mediados de la década de los 90’s.

Aun conscientes de las historias y las lecciones jurisprudenciales, los teóricos LatCrit similarmente entendieron desde un principio que la planificación a largo plazo y la continuidad substantiva estarían sujetas a nuestro desarrollo conjunto de estas guías y el logro de estas funciones. Desde los primeros eventos, por lo tanto, los LatCrits han buscado propiciar

continuidad en programación y en substancia por medio de la continuidad en la forma de compromisos personales entre múltiples diversos individuos para mantenerse involucrados en nuestra conversación única LatCrítica. Cada vez que nos reunimos, los teóricos LatCrit se esfuerzan por asegurar una masa crítica tanto de “veteranos” diversos que traen memorias compartidas de momentos claves en eventos pasados y de “novatos” diversos que traen una visión fresca y vitalidad a nuestra evolución colectiva. Así, planificación a largo plazo y compromisos individuales de “regresar” han sido base para los orígenes y el crecimiento de la teoría LatCrit también.

A través del tiempo, los teóricos LatCrit han trabajado para desarrollar estas visiones y herramientas para forjar un armazón intelectual para nuestros trabajos colectivos e individuales. Este armazón enfatiza análisis multi-dimensional para propiciar práctica anti-subordinación. Por análisis “multi-dimensional” los LatCrits quieren decir un acercamiento analítico -- y una mentalidad -- que sobrepase la interseccionalidad para reconocer la coexistencia de *múltiples* identidades y su constante interacción social en las vidas de los seres humanos. Análisis multi-dimensional exige reconocimiento de las diversidades multi-dimensionales que constituyen las identidades semejantes socio-legales “Latina/o.” La multi-dimensionalidad sigue e imita la operación de privilegio intergrupal y subordinación junto con los muchos ejes y múltiple intersecciones de “identidad” que perduran como materialmente relevantes en la ley y la sociedad contemporánea. Proyectos multi-dimensionales por lo tanto incluyen consideración no solamente de la intersección raza-sexo, sino también de otros ejes familiares de identidad -- tales como etnicidad, clase u orientación sexual -- al igual que las menos estudiadas categorías como geografía, habilidad, antigüedad, y otras formas de posición que son legalmente o socialmente relevantes al diseño y el establecimiento de seguridad substantiva para todas las personas o grupos en una sociedad “post-subordinación.”

Este tipo de análisis, LatCrit ha aprendido a través del tiempo, tiene que dársele aplicación en todo momento, no solamente “externamente” a la sociedad en su totalidad, sino también “internamente” a nuestros propios proyectos y prácticas. El análisis multi-dimensional se aplica, en otras palabras, a nosotros tanto como le aplica a otros. Y ya sea vuelto hacia adentro o hacia fuera, el propósito de la crítica multi-dimensional siempre debe ser promover y catalizar el activismo anti-subordinación. La meta es la de emplear teoría para catalizar acción; aplicar la teoría LatCrit para propiciar práctica anti-subordinación tanto “internamente” como externamente al “actuar la teoría” en todo lo que hacemos. A través del tiempo, los teóricos LatCrits se han convertido en “autocríticos” al igual que en críticos.

Para “actuar la teoría” en y a través de las varias conferencias LatCrit, coloquios y eventos similares, también hemos inventado varios elementos de programación que continúan en desarrollo constante. Estos elementos interrelacionados reflejan las lecciones jurisprudenciales substantivas y estructurales delineadas arriba que han ayudado a formar la teoría y la práctica de LatCrit desde un principio. De estos, dos son especialmente significativos a la generación de “auto-crítica” dentro de la teoría LatCrit, y ambos dependen del compromiso colectivo LatCrit con la planificación a largo plazo y la continuidad de programación descrita arriba.

El primero de estos elementos es la práctica de “centros rotativos” para que nuestro enfoque colectivo de búsqueda cambie de tiempo en tiempo, pero siempre con vista a notar tanto las diferencias como las interconexiones: esta “rotación” continuada en nuestras líneas de búsqueda colectiva y programática facilita el estudio tanto de particularidades y de patrones,

según descritos antes. El segundo elemento es el “flujo” de programación de conferencias sobre un esqueleto de varios años, asegurando que continuamos regresando a un tema en particular hasta que la conciencia al nivel de grupo se ha unido en una comprensión compartida de él. Esta práctica asegura que temas importantes como cultura, sexualidad, derechos indígenas, derechos humanos internacionales, democracia, raza, sexo, comunicaciones en masa, y otros similares, nunca son traídos a la mesa en forma aislada; al contrario, los exploramos en mayor proporción cada año a través de una combinación diferente de eventos que van desde un discurso principal hasta paneles plenarios, a discusiones de mesas de trabajo, a talleres orientados a la práctica, a sesiones de grupos de enfoque, a eventos concurrentes de varios tipos y, finalmente, a presentación y retro-alimentación sobre proyectos en proceso. Esta segunda práctica asegura que programas LatCrit desarrollarán temas específicos para nuestra interacción colectiva a través de un proceso flexible y creativo multi- anual utilizando formatos o eventos variados en nuestras conferencias y eventos similares para construir sobre cada uno, propiciando una progresión colectiva de conocimiento-producción crítica como base para acción de justicia social colectiva. Estas dos prácticas, combinadas, producen “corrientes de rotación” multi-anales que se juntan y se balancean anualmente para que “novatos” y “veteranos” se sientan incluidos en la conversación y obtengan un beneficio por ello.

Sin embargo, estas prácticas no inmunizan a los eventos LatCrit en contra de erupciones o malentendidos sobre asuntos de “diferencia” y estrategia. Por lo contrario: la teoría, práctica y comunidad LatCrit no son solamente joyas fulgurantes. Al contrario, nuestras conferencias y eventos similares, una y otra vez, han sobrevivido controversias tanto espontáneas como programadas, cada cual siendo difícil de negociar en términos de principios y de solidaridad diseñados para producir tanto conocimiento como comunidad LatCrit de las diferencias y la diversidad. Estos encuentros han involucrado religión, raza, etnicidad, sexo, orientación sexual y otros ejes sobresalientes de la identidad social y legal, y su relación a Latinas/os qua Latinas/os y a las agendas de justicia social de LatCrit. Estos encuentros han probado nuestros compromisos y nuestra integridad. Pero en cada instancia hasta el momento, los LatCrits han perseverado, determinados a cultivar una genuina sensación de comunidad crítica en coalición, arraigada en el anti-esencialismo, principios de anti-subordinación y aspiraciones.^{xi} En cada instancia hemos buscado actuar la teoría en sus aplicaciones éticas a los asuntos que surgen entre nosotros—y amenazan con dividirnos.

Aunque ciertamente imperfecto, el experimento LatCrit en practica autocrítica y crítica ha funcionado, y ha valido la pena, porque nuestras prácticas se han basado substancialmente en principios de anti-esencialismo y de anti-subordinación. Sin embargo, solo el tiempo -- y nuestro continuado compromiso con la practica ética en términos colectivos e individuales -- dirá por cuanto tiempo este frágil experimento en la jurisprudencia de los excluidos continuará creciendo y prosperando. El futuro de este discurso y de esta comunidad depende, en gran medida, de nuestra habilidad a largo plazo de perdurar con nuestros principios al mismo tiempo que somos humanos.

IV.

PRACTICA Y ETICA DE LATCRIT: SOLIDARIDAD, COMUNIDAD Y COALICION

Como sugiere la descripción anterior, los teóricos de LatCrit han establecido la “creación de comunidad” como una preocupación primaria desde un principio. Esta prioridad tiene raíz en

el reconocimiento crítico que el “éxito” atomístico -- o por lo menos como un académico en un medio ambiente hostil o indiferente -- nunca puede llevar a una reforma estructural, mejoras sistémicas, o transformación social. Este reconocimiento ha sido corroborado a través de los años, una y otra vez, por las muchas experiencias de marginalidad que los académicos de color han documentado dentro de la academia legal de los Estados Unidos, al igual que a través de la sociedad moderna en su totalidad.^{xii} Entonces la imperativa de construcción de comunidad de la teoría LatCrit es otra lección tomada de experimentos jurisprudenciales anteriores -- al igual que de lecciones de experiencias personales y de los legados de historias neocoloniales en general -- que los teóricos LatCrit han desarrollado en formas críticas y autocríticas desde entonces.

La construcción de comunidad y la teoría coalicional en la ética y la práctica de LatCrit encapsulan un reconocimiento que grupos de afuera no es probable que desmantelen la Euroheteropatriarquía a menos que actúen en concierto. Pero el énfasis de LatCrit en comunidad y coalición también representa un reconocimiento claro que, a largo plazo, la capacidad de sostener nuestro trabajo LatCrítico depende de nuestra habilidad de mantenernos unidos en nuestra búsqueda a largo plazo de justicia social multidimensional: la posibilidad de sostener la acción social basada en la teoría crítica depende de la capacidad de sostener la solidaridad anti-subordinación. Y para ser sólidamente substantivas, nuestras colaboraciones no se pueden limitar a convergencias estratégicas de intereses, ni a imaginaciones depuradas de semejanza compartida: la solidaridad LatCrit tiene que tener su base en compromisos y prácticas que son lo suficientemente basados en principios y mutuamente compartidos -- en compromisos y prácticas que dan lugar a “coaliciones críticas” inter-grupales en las cuales todos los participantes son reconocidos y tratados como iguales: con respeto, confianza y dignidad.

Por tanto, la ética de solidaridad anti-subordinación en la teoría y practica de LatCrit necesariamente representa la culminación de un proceso de aprendizaje y fusión colectiva y recíproca que esta basada tanto en lo intelectual y en los recursos humanos de las comunidades y coaliciones que alimentamos como individuos. En adición a ser académicos y activistas, los LatCrit han aprendido que para marcar una diferencia también tenemos que hacer y ser amigos. Para sostener las luchas por justicia social que perseguimos, debemos compartir no solo nuestras ideas, pero también a nosotros mismos con principios y formas de cuidado mutuo.

Pero los aspectos de construcción de comunidad colectiva de la empresa LaCrit se extienden más allá del establecimiento de una comunidad ética hacia la solidaridad inter-grupal basada en los principios gemelos de anti-esencialismo y anti-subordinación.. Construir una comunidad se trata de más que de la animación de coaliciones críticas dedicadas a la lucha de la anti-subordinación y solidaridad en los Estados Unidos y más allá: con comunidades y coaliciones establecidas, los teóricos LatCrit se tornan en mejor posicionados no solamente para producir y diseminar conocimiento crítico para desmantelar jerarquías y tradiciones de opresión, pero también para transformar las mismas formas de producir trabajo académico contemporáneo legal (y de otras formas).

En vez de aceptar o exaltar la noción de un académico solitario trabajando en comunión abstracta con el “discurso” en abstracto de otros académicos solitarios y sus textos, los teóricos LatCrit han tornado a encuentros en vivo con la diferencia como fuente suplementaria de la producción de nuevo conocimiento: “estos últimos [siete] años han demostrado que en un encuentro *vivo* con la diferencia, aún el más inspirado discurso o análisis penetrante es de valor

limitado con la enorme inversión de tiempo, energía y diálogo que se necesitan para forjar puntos compartidos de referencia, crear experiencias compartidas y producir el tipo de discurso común que posibilita nueva visión y comprensión -- visión que verdaderamente nos permite captar las cosas sobre las cuales podemos (y estamos) de acuerdo -- no obstante nuestras diferencias; las cosas sobre las cuales continuamos en desacuerdo -- a menudo debido a nuestras diferencias; y los nuevos temas que nunca nos cruzaron la mente hasta nuestros encuentros a través de las diferencias que nos alentaron a reflexión más profunda y abrieron nuevas perspectivas inesperadas.” Hemos aprendido, en otras palabras, las tradiciones atomísticas de producir estudio académico legal no son las únicas, ni siquiera las mejores formas de producir teoría anti-esencialista, y mucho menos realizar practica anti-subordinación.^{xiii}

A través de este tiempo hemos por lo tanto insistido en reconocer la academia legal de por sí como una posición importante de poder, y consecuentemente, de la lucha anti-subordinación. Hemos buscado unirnos en causa común con activistas comunitarios “en las calles” -- al igual que con académicos críticos en otras disciplinas y con agentes de transformación social alrededor del mundo -- porque seguimos claramente enterados que nosotros somos los representantes de comunidades tradicionalmente subordinadas dentro de los corredores privilegiados de la academia legal. Estamos críticamente enterados de la oportunidad y de la responsabilidad de combatir sistemas y patrones de subordinación dentro de las estructuras de la academia legal, al igual que a través de la sociedad general a la cual servimos. El trabajo que realizamos en la planificación de Conferencias Anuales, publicando el simposio anual de revistas de leyes, y auspiciando los varios otros proyectos discutidos más abajo, es, desde nuestro punto de vista, una forma de practica que nosotros estamos en forma única en la capacidad y con la responsabilidad de llevar a cabo como académicos de Crit de afuera dentro de la academia legal de Estados Unidos. A través de estas actividades, buscamos ejercer influencias liberacionales en las cuales estamos en forma única posicionados - y por lo tanto obligados- de llevar a cabo.

Como este resumen ilustra, construir comunidad y coalición son esfuerzos multi-facéticos en la teoría y la practica de LatCrit. Con éste, al igual que con otros compromisos, los LatCrits llevan a cabo la teoría dentro y a través de las prácticas que dan forma a nuestras reuniones y discursos para que rindan conocimiento y acción. Por medio de estos esfuerzos continuados, y en conjunto con todos los otros que emprendemos, los teóricos LatCrit buscan incubar visión y adelantos hacia una sociedad post-subordinación.

V.

CONSTRUYENDO LA INSTITUCION: LATCRIT SE INCORPORA

Para maximizar el impacto y el potencial de nuestro trabajo individual y colectivo, tanto dentro como más allá de la academia legal, los teóricos LatCrit recientemente se han movido de ser una diversa “comunidad” de individuos auto-seleccionados a una a “organización” formal incorporada bajo las leyes del Estado de la Florida (USA) como una institución educativa sin fines de lucro.^{xiv} La motivación inmediata y principal para incorporarse fue la de asegurar una plataforma institucional independiente y estable para la planificación y auspicio de las Conferencias Anuales y simposios. Sin embargo, la entidad corporativa le ha permitido a teóricos de LatCrit diversificarse con nuevos proyectos que se presentan más adelante. Cada día

más, esta nueva organización corporativa -- LatCrit, Inc. -- ha servido para que la comunidad LatCrit profundice y amplíe nuestros proyectos y nuestras esperanzas colectivas.

Al igual que con otras obras de LatCrit, el acto de incorporación fue un proceso colectivo diseñado para ayudar a construir un sentido de comunidad. Entonces la incorporación de LatCrit fue un proceso de dos pasos: primero, el Comité de Planificación de Conferencias para la Conferencia LatCrit IV en 1999 formó un subcomité para estudiar la incorporación y establecer la forma básica de la corporación; segundo, los papeles de la incorporación, incluyendo los reglamentos internos, fueron circulados durante la conferencia LatCrit IV para obtener la retroalimentación de todo el grupo y subsiguientemente se finalizaron los documentos corporativos. Este proceso de un año de duración produjo la entidad que hoy sirve como el vehículo para las actividades en expansión de la siempre creciente diversificada comunidad LatCrit.

Como resultado, una Junta de Directores que representa las muchas diversidades de la comunidad LatCrit opera a LatCrit, Inc. y supervisa su creciente menú de actividades. La Junta se reúne anualmente durante la conferencia, al igual que periódicamente por vía electrónica, para discutir y decidir temas nuevos o pendientes, y para designar oficiales corporativos de acuerdo con nuestro reglamento interno. Bajo este arreglo, operaciones de día en día son administradas por los dos Co-Presidentes de la Junta—en este momento los Profesores Lisa Iglesias y Frank Valdés—junto con dos otros oficiales corporativos: un secretario y un tesorero. Además, las Conferencias Anuales son planificadas sobreponiendo los Comités de Planificación de Conferencias con varias subunidades de la organización. Esta esquemática básica está ilustrada en la Carta de la Organización en el Apéndice incluido en esta Monografía. Ahora en su tercer año de operación, LatCrit, Inc. ha establecido canales flexibles para proyectos colaborativos y está bien posicionado para comenzar proyectos de redacción de grants y de escritos otorgados.

Cabe enfatizar, sin embargo, que la forma corporativa es otro lugar donde la comunidad LatCrit busca “actuar su teoría” en forma crítica y autocrítica, manteniéndose dentro de los compromisos fundamentales de anti-esencialismo y anti-subordinación. Una vez que el proceso de incorporación había producido documentos corporativos finales, la Junta y los Co-Presidentes de la Junta enfrentaron inmediatamente el dar contenido a las preocupaciones y aspiraciones que habían guiado el proceso en varias formas que claman por atención cuidadosa y auto-crítica en la atención a la cultivación de normas corporativas comunales: desde el 1999, las decisiones de la corporación LatCrit han retado a la Junta, a los Co-Presidentes y a otros individuos participantes a desarrollar planes para manejar las prioridades en competencia, transiciones de oficiales, elecciones a la Junta, y otros aspectos básicos de llevar la corporación o de autoreproducción colectiva que exige la practica ética LatCrítico. En cada caso, los LatCrits han conscientemente buscado aplicar nuestros principios a las difíciles y complejas preguntas traídas por las decisiones pendientes; en cada caso, la Junta y otras personas preocupadas han buscado emplear la forma corporativa como una herramienta en nuestro arsenal colectivo anti-subordinación. La incorporación, aun cuando es un medio para varios fines, entonces representa aún otra ilustración substantiva más de la practica LatCrit -- nuestros esfuerzos continuados para construir una comunidad --múltiplemente diversa de individuos de “diferentes” grupos sobre la base de compromisos y prácticas compartidas.

VI. **LATCRIT DE HOY: PUBLICACIONES, PROYECTOS, PLANES**

[información corriente se encuentra en el sitio web de latcrit: www.latcrit.org]

Como el recuento anterior indica, LatCrit comienza concentrándose primariamente sobre la producción de conocimiento para la acción de anti-subordinación. Por ello, Las Conferencias Anuales y simposios anuales de derecho son los proyectos más desarrollados de LatCrit, como comunidad y como organización. En particular, el Listado de Publicaciones de LatCrit presentados en el Apéndice adjunto expone los textos que comprometen el mejor registro de nuestro trabajo colectivo desde 1995. Sin embargo, como el recuento anterior indica lo indica, la comunidad LatCrit ha producido durante estos años un portafolio activo de proyectos y planes que van más allá de aquellas actividades orientadas a la publicación originales.

Actualmente, LatCrit, Inc. Conduce siete eventos anuales o proyectos, mientras tanto mantiene cinco proyectos “permanentes”. Estos siete eventos anuales o proyectos son los siguientes:

1. La *Conferencia Anual LatCrit*, ahora en sus ocho años de operación, atrae aproximadamente entre 100-150 eruditos, activistas y estudiantes de disciplinas y regiones varias de la nación y el mundo. La Conferencia Anual rota geográficamente y presenta un tema diferente cada año, aunque como descrito arriba, continúa atado hacia la práctica y principios, los puntos guías y funciones que los teóricos LatCrit han abrazado o articulado desde 1995.
2. *EL Simposio Anual LatCrit de Revista de Derecho* extraído de la conferencia, también se encuentra en sus ocho años de operación, consiste en breves ensayos que proveen un sentido general de las actividades de la conferencia cada año.
3. El *Coloquio Anual sobre Derecho Internacional y Comparado*, el cual en el pasado se ha reunido periódicamente- una vez en Miami, dos veces en España y una vez en Chile -- comenzará a reunirse anualmente en el verano del 2003. Al igual las Conferencias Anuales, el Coloquio sobre Derecho Internacional y Comparado rota a diferentes lugares, pero en menor escala: estos coloquios atraen aproximadamente entre 20-40 eruditos y activistas de diferentes países y disciplinas para centrarse en la aplicación de la teoría LatCrit y, más generalmente, de la jurisprudencia de los excluidos en asuntos contemporáneos de derecho internacional y comparado. Adicionalmente, estudiantes enrolados en el programa de Aula de Clase Global Crítico descrito abajo atenderán este Coloquio como parte de sus actividades curriculares.
4. El *Refugio Anual de Planeamiento LatCrit*, al cual asisten aproximadamente veinte participantes, se encuentra en su tercer año de operación y sigue inmediatamente a la Conferencia Anual. Como su nombre lo indica, el Refugio de Planeamiento se centra principalmente en planes a largo plazo como forma de construcción de la institución.
5. El *Curso Anual de Orientación LatCrit*, programado para ser inaugurado en la primavera del 2003, precede a la Conferencia Anual y está designado a proveer una oportunidad al “estilo de inmersión” a fin de hacerse substantivamente familiar con historias, esfuerzos y planes de LatCrit. El propósito principal es introducir a personas interesadas en la teoría LatCrit, incluyendo historias y aspiraciones. Este curso también es un evento en el cual “nuevos

integrantes pueden aprehender rápidamente los principios y aspiraciones de la comunidad LatCrit como también interactuar informalmente de cerca con “veteranos” y estudiantes avanzados a fin de desarrollar relaciones colaborativas y en red.

6. El programa anual de estudio en el exterior, llamado *Aula de Clase Global Critico*, esta programado para ser inaugurado en el verano del 2003, y en cada verano tomar estudiantes interesados de facultades de derecho y otras instituciones a fin de estudiar en países como Argentina, Chile, Sudáfrica y España. Este programa esta designado a servir como línea de vida a estudiantes interesados que estén estudiando en escuelas en varias localidades que no ofrecen cursos en teoría critica como parte de su curriculum regular.^{xv} Idealmente, el Aula de Clase Global Critico llevara a cabo un evento en el cual estudiantes interesados de diferentes escuelas o sociedades aprenderán juntos acerca de la jurisprudencia de los excluidos mientras interactuan de cerca unos con otros, como también con LatCrit- OutCrit eruditos y activistas, ayudando a producir y aumentar nuevas redes anti-subordinacion globalizadas.

7. El foro anual de escritura y el *Programa Erudito Escolar*, establecido para ser inaugurado en otono del 2002, esta designado a proveer a estudiantes oportunidad de escribir, presentar, y publicar sus trabajos universitarios en el contexto de Conferencias Anuales y simposio de revista de derecho. Este programa conectara Estudiantes Eruditos con teóricos LatCrit en diversas maneras, recibiendo inclusive becas para asistir el programa de Aula de Clase Global Critico seguido por un componente mentor para estudiantes interesados en educación o carreras académicas, en las cuales Estudiantes Eruditos se reunirán con uno o mas teóricos LatCrit, quienes servirán como mentores al menos por un año académico, basado en los intereses intelectuales y aspiraciones académicas de los Estudiantes. Idealmente, este programa de orientación estudiantil servirá como canal principal en el profesorado legal a fin de ayudar a asegurar la substanciación del discurso legal extranjero y LatCritico

En adición a estos siete eventos o proyectos “anuales”, los cinco proyectos permanentes son los siguientes:

1. El *LatCrit Primer*, ahora en dos volúmenes, es una colección de trabajos seleccionados del simposio LatCrit el cual provee un censo general del simposio publicado desde 1995. El Primer esta designado a servir como introducción substantiva y visión de, nuestro trabajo acumulativo y ambición colectiva. Estos dos volúmenes están a disposición de los estudiantes y otras personas interesadas, en impresiones o diskette previa solicitud de los mismos.

2. En conexión con el Primer, teóricos LatCrit establecieron en 1998 el *Proyecto Cyber de Aula de Clase*, el cual conecta cuerpo docente y estudiantes alrededor del país vía el listado de discusión electrónica. Este listado de discusión permite a estudiantes discutir textos LatCrit desde el Primer o simposios con sus autores y otros estudiantes, como también con estudiantes de otras escuelas o instituciones.

3. Recientemente, LatCrit, Inc. Ha comenzado el proceso de establecerse a si mismo como una “Organización no Gubernamental” o *NGO* (por sus siglas en ingles) con las Naciones Unidas, para poder actuar formalmente en los eventos, tal como los proveídos por NAFTA, el Banco Mundial, y instituciones globales similares. El proyecto NGO proveerá el medio para la

aplicación de las teorías Lat Crit y Out Crit hacia esfuerzos actuales en el establecimiento de política internacional. A través de LatCrit NGO, nosotros aspiramos a insertar una perspectiva anti-esencialismo y anti-subordinación en la composición de la sociedad civil global.

4. Similarmente, *Las Series de Monografía y Editorial LatCrit* (entre los cuales este texto es un ejemplo) consiste en panfletos relativamente breves que desarrollan temas específicos relacionados con la teoría, práctica y comunidad LatCrit. Nuevas monografías sobre tópicos variados son adicionadas a las series de tanto en tanto, y como el Premier están a disposición de los estudiantes y otras personas interesadas previa solicitud.

5. Finalmente, los *Avisos y Folletos LatCrit* fueron originariamente producidos en el verano del 2001 en respuesta a reiterados pedidos de material introductorio, y están actualizados periódicamente. Los folletos y avisos son distribuidos en eventos LatCrit y otros similares, y están actualmente a disposición en Inglés y Español, previa solicitud de partes interesadas.

Estos cinco proyectos permanentes, como los eventos anuales o reuniones, están direccionadas a trabajar interactiva y sinérgicamente en la producción de conocimiento anti-esencialista para aplicaciones anti-subordinación socialmente relevantes. Esta docena de actividades o proyectos de LatCrit, Inc. Mencionados aquí están designados y operados a ser un medio de reforzamiento conjunto de la práctica Latcritico.

Adicionalmente a la docena de proyectos y eventos llevados a cabo, los teóricos LatCrit han diseñado nuevos planes y proyectos centrados en comunicaciones de masa y alta tecnología a fin de ayudar a diseminar la teoría LatCrit más efectivamente más allá de los confines de la cultura legal. Estas iniciativas informativas incluyen la producción de un vídeo introductorio a la teoría LatCrit, el establecimiento de una red de vídeo cámaras para propósitos de planeamiento internacional, y la iniciación de “mesa de debates” sobre tópicos actuales para un público cibernético. Estos últimos proyectos, en adición a la actualización del sitio web LatCrit ya puesto en marcha, están designados a expandir la diseminación del conocimiento Latcritico sobre derecho y sociedad lo más amplio y efectivamente posible.^{xvi}

Como la presente Monografía ilustra, la “teoría LatCrit” es un proyecto bajo construcción perpetua. Es un esfuerzo colectivo entre una congregación fluida de individuos que está definido por sus prioridades y limitaciones, y eso totaliza algo más grandioso que la suma de sus partes individuales. Siempre esforzándose por crear y emprender sinergias, la teoría, comunidad y práctica LatCrit son actos voluntarios designados a ayudar a concebir y promover un futuro de post-subordinación en el presente.

CONCLUSION

Los antecedentes, orígenes, desarrollos, proyectos, ideales y esperanzas esbozadas anteriormente están designadas solamente a proveer una breve visión de la teoría, comunidad y práctica LatCrit a eruditos, estudiantes o activistas quienes pueden estar interesados en unirse a nuestro trabajo en progreso. Esta empresa colectiva y ricamente diversificada está “bajo construcción perpetua”- dando la bienvenida siempre y afirmativamente a la nueva participación de personas y grupos que comparten los mismos pensamientos de diversos grupos y regiones del mundo. Si usted está

interesado en nuestros principios y aspiraciones, visite el sitio web de LatCrit www.latcrit.org y planifique para reunirse con nosotros en nuestros próximos eventos!



La Serie de Monografías de LatCrit

Un proyecto de LatCrit y La Editorial LatCrit

Sitio web: www.latcrit.org
email: latcrit@law.miami.edu

APPENDICE

LatCrit, Inc. – Listado de Publicaciones

1. Coloquio, *Representing Latina/o Communities: Critical Race Theory and Practice*, 9 LA RAZA L.J. 1 (1996)
2. Simposio, *LatCrit Theory: Naming and Launching a New Discourse of Critical Legal Scholarship*, 2 HARV. LATINO L. REV. 1 (1997) (LatCrit I);
3. Coloquio, *International Law, Human Rights and LatCrit Theory*, 28 U. MIAMI INTER-AM. L. REV. 177 (1997)
4. Simposio Conjunto, *LatCrit Theory: Latinas/os and the Law*, 85 CAL. L. REV 1087 (1997) and 10 LA RAZA L.J. 1 (1998)
5. Simposio, *Difference, Solidarity and Law: Building Latina/o Communities Through LatCrit Theory*, 19 UCLA CHICANO LATINO L. REV. 1 (1998) (LatCrit II)
6. Simposio, *Comparative Latinas/os: Identity, Law and Policy in LatCrit Theory*, 53 U. MIAMI L. REV. 575 (1999) (LatCrit III)
7. Simposio, *Rotating Centers, Expanding Frontiers: LatCrit Theory and Marginal Intersections*, 33 U.C. DAVIS L. REV. 751 (2000) (LatCrit IV)
8. Simposio Conjunto, *Culture, Language, Sexuality and Law: LatCrit Theory and the Construction of the Nation*, 33 MICH. J.L. REFORM 203 (2000), 5 MICH. J. RACE & L. 787 (2000)
9. Coloquio, *Spain, the Americas and Latino/as: International and Comparative Law in Triangular Perspective*, 9 U. MIAMI INT'L & COMP. L. REV. 1 (2000-01)
10. Simposio, *Class in LatCrit: Theory and Praxis in a World of Economic Inequality*, 78 DENVER U. L. REV. 467 (2001) (LatCrit V)
11. Simposio, *Latinas/os and the Americas: Centering North-South Frameworks in LatCrit Theory*, 55 FLA. L. REV. 1 (2003) and 54 RUTGERS L. REV. 803 (2002) (LatCrit VI)
12. Simposio, *Coalitional Theory and Praxis: Social Justice Movements and LatCrit Community*, 13 LA RAZA L. J. 113 (2002) and 81 U. OR. L. REV. 587 (2003) (LatCrit VII)
13. Simposio, *City & the Citizen: Operations of Power, Strategies of Resistance*, 82 CLEVE. ST. L. REV. ____ (forthcoming 2004) (LatCrit VIII)

LatCrit, Inc. – Calendario de Programas

- Octubre 1995:** Coloquio, Representando Comunidades Latina/o: Teoria y Practica Critica de la Raza, San Juan, Puerto Rico
- Mayo 1996:** Primera Conferencia Anual LatCrit, San Diego, California
- Octubre 1996:** Coloquio sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos, Miami, Florida
- Mayo 1997:** Segunda Conferencia Anual LatCritat, San Antonio, Texas
- Mayo 1998:** Tercera Conferencia Anual LatCrit, Miami, Florida
- Mayo 1999:** Cuarta Conferencia Anual LatCrit, Lake Tahoe, California
- Junio 1999:** Coloquio sobre Derecho Internacional y Comparado, Malaga, Espana
- Mayo 2000:** Quinta Conferencia Anual LatCrit, Denver, Colorado
- Junio 2000:** Coloquio sobre Derecho Internacional y Comparado, Malaga, Espana
- Mayo 2001:** Sexta Conferencia Anual LatCrit, Gainesville, Florida
- Mayo 2001:** Primer Refugio Anual de Planeamiento, Miami, Florida
- Mayo 2002:** Septima Conferencia Anual LatCrit, Portland, Oregon
- Mayo 2002:** Segundo Refugio Anual de Planeamiento, Portland, Oregon
- Agosto 2002:** Coloquio sobre Derecho Internacional y Comparado, Santiago, Chile
- Mayo 2003:** Octava Conferencia Anual LatCrit, Cleveland, Ohio
- Mayo 2003:** Tercer Refugio Anual de Planeamiento, Cleveland, Ohio
- May 2003:** Primer Anual LatCrit Faculty Development Workshop
- Agosto 2003:** LatCrit Coloquio sobre Derecho Internacional y Comparado, Buenos Aires, Argentina
- Diciembre 2003:** Primer Intercambio Anual del Sur-Norte sobre Teoria, Cultura & Ley, San Juan, Puerto Rico
- Mayo 2004:** Novena Conferencia Anual LatCrit, Philadelphia, Pennsylvania
- Mayo 2004:** Cuarto Refugio Anual de Planeamiento, Philadelphia, Pennsylvania
- Mayo 2004:** Segunda Anual LatCrit Faculty Development Workshop, Philadelphia, Pennsylvania
- Agosto 2004:** LatCrit Coloquio sobre Derecho Internacional y Comparado, Ciudad del Cabo, Sudafrica
- Diciembre 2004:** Segundo Intercambio Anual del Sur-Norte sobre Teoria, Cultura & Ley, San Juan, Puerto Rico.

NOTAS FINALES

ⁱ El termino “jurisprudencia extranjera” pertenece al Profesor Mari J. Matsuda. Ver Mari J. Matsuda, *Public Response to Racist Speech: Considering the Victim’s Story*, 87 MICH. L. REV. 2320, 2323 (1989). El termino jurisprudencia “perspectiva” pertenece al Profesor Martha Fineman. Ver MARTHA FINEMAN, *THE NEUTERED MOTHER, THE SEXUAL FAMILY AND OTHER TWENTIETH CENTURY TRAGEDIES* 11-12 (1995). El termino “OutCrits” como es usado en la presente Monografía esta exhaustivamente explicado en Francisco Valdes, *Outsider Scholars, Legal Theory and OutCrit Perspectivity: Postsubordination Vision as Jurisprudential Method*, 49 DE PAUL L. REV. 831, 833 (2000).

ⁱⁱ Para otros recuentos, ver Berta Esperanza Hernandez-Truyol, *Indivisible Identities: Culture Clashes, Confused Constructs and Reality Checks*, 2 HARV. LATINO L. REV. 199, 200-05; Kevin R. Jonson & George Martinez, *Crossover Dreams: The Roots of LatCrit Theory in Chicana/o Studies, Activism and Scholarship*, 53 U. MIAMI L. REV. 1143 (1998). Cf Margaret E. Montoya, *LatCrit Theory: Mapping Its Intellectual and Political Foundations and Future Self-Critical Directions*, 53 U. MIAMI L. REV. 1119 (1998); ver tambien Elizabeth Iglesias & Francisco Valdes, *Epilogo- LatCrit at V: Institutionalizing a Post-Subordination Future*, 78 U. DENVER L. REV. 1261 (2002); Francisco Valdes, *Introduccion- Poised at the Cusp: LatCrit Theory, Outsider Jurisprudence and Latina/o Self-Empowerment*, 2 HARV. LATINO L. REV. 1 (1997); ver fuentes generales citadas *infra* nota vi.

ⁱⁱⁱ Para una usualmente señalada exposición, ver DUNCAN KENNEDY, *A CRITIQUE OF ADJUDICATION: FIN DE SIECLE* (1997); ver tambien *Critical legal Studies (Debut de Siecle): A Symposium on Duncan Kennedy’s A Critique of Adjudication*, 22 CARDOZO L. REV. 701 (2001) (presentacion de una coleccion de comentarios y ensayos sobre el libro). Para una revision de CLS, ver *Critical Legal Studies Symposium*, 36 STAN. L. REV. 1 (1998). Para lectura sobre la “ruptura” entre CLS Crits y “extranjeros” Crits, ver *Simposio Minority Critiques of Legal Studies Movement*, 22 HARV. C.R.- C.L.L. REV. 297 (1987).

^{iv} Para mayor discusión sobre la (no)representación de Latinas/os en el profesorado de derecho de los Estados Unidos al momento del surgimiento de LatCrit a mediados de los 90’, ver Francisco Valdes, *Introducción- Under Construction: LatCrit Consciousness, Community and Theory*, 85 CAL. L. REV. 1087, 11134-37 (1997); 10 LA RAZA L.J. 1, 48-51 (1998); Ver tambien Michael A. Olivas, *The Education of Latin Lawyers: An Essay on Crop Cultivation*, 14 UCLA CHICANO-LATINO L. REV. 117, 129 (1994) (análisis del difícil proceso de ingreso de Latinas/os a la academia legal); ver principalmente Daria Roithmayr, *Deconstructing the Distinction Between Bias and Merit*, 85 CAL. L. REV. 1449 (1997); 10 LA RAZA L.J. 363 (1998) (descripción y crítica de la histórica exclusión de no-blancos de la educación legal y practica del derecho via la American Bar Association y organizaciones similares).

^v Ver Elizabeth Iglesias & Francisco Valdes, *Prologo- Religion, Gender, Sexuality, Race and Class in Coalitional Theory: A Critical and Self- Critical Analysis of LatCrit Social Agendas*, 19 UCLA CHICANO-LATINO L. REV. 503, 568-71 (1998) (discusion sobre la eleccion de LatCrit en parte como una decision politica a fin de identificarlo mayormente con gente de color, aborigenes, y otros grupos tradicionalmente subordinados en la construccion de esta nueva doctrina y practica). Para lectura adicional sobre “Latina/o” diversidad e identidad, ver Berta Hernandez-Truyol, *Building Bridges – Latinas and Latinos at the Crossroads: Realities, Rhetoric and Replacement*, 25 COLUM. HUM. RTS. L. REV. 369 (1991); Gerald P. Lopez, *Learning About Latinos*, 19 UCLA CHICANO-LATINO L. REV. 363 (1998); Juan F. Perea, *Los Olvidados*, 70 NYU L. REV. 965 (1995); Gloria Sandrino-Glasser, *Los Confundidos: De- Conflating Latinos/as’ Race and Ethnicity*, 19 UCLA CHICANO-LATINO L. REV. 69, 75-77 (1998); ver tambien Alex Saragoza, Concepcion R. Juarez, Abel Valenzuela, Jr. & Oscar Gonzalez, *History and Public Policy: Title VII and the Use of the Hispanic Classification*, 5 LA RAZA L. J. 1 (1992) (discusión de la adopcion federal de la etiqueta “Hispanos” y crítica del conglomerado de etiquetas Espanol-Hispano-Latina/o en una única categoría identificatoria); Luis Angel Toro, *“A People Distinct from Others”. Race and Identity in Federal Indian Law and the Hispanic Classification in OMB Directive No 15*, 26 TEXAS TECH L. REV. 1219 (1995). (crítica las ramificaciones del actual sistema de etiquetamiento en los Estados Unidos, el cual “junta a toda la gente que pueda conectarse con algún “origen o cultura Espanol” como “Hispanos”).

^{vi} Ver Kevin R. Johnson, *“Melting Pot” or “Ring of Fire”? Assimilation and the Mexican American Experience*, 85 CAL. L. REV. 1259 (1997); 10 LA RAZA L.J. 173 (1998) (narración y descripción de la experiencia familiar del autor en el amplio contexto social); George A. Martinez, *The Legal Construction of Race: Mexican-Americans and Whiteness*, 2 HARV. LATINO L. REV. 321 (1997) (discusion sobre construcciones estratégicas de Mejjicanos Americanos como blanco y no-blancos, ambos en la doctrina legal y politica social); Rachel Moran, *Neither Black Nor White*, 2 HARV. LATINO L. REV. 61 (1997) (discusion sobre Latinas/os como categoría identificatoria intermedia en Norte America “negro sobre blanco”

paradigmas raciales); Francisco Valdes, *Race, Ethnicity and Hispanismo in Triangular Perspective: The Essential “Latina/o” and LatCrit Theory*, 48 UCLA LAW. REV. 305, 310-11 (2000) (discusion sobre Hispanismo como una forma de ideologia identificatoria y jurisprudencia extranjera); ver *primariamente* MARK J. VAN AKEN, PAN-HISPANISM: ITS ORIGIN AND DEVELOPMENT TO 1866 (1959) (discusión sobre el “Hispanismo” y sus orígenes).

vii Para mayor ilustracion, ver Elizabeth M. Iglesias, Introduccion – *LatCrit Theory: Some Preliminary Notes Towards a Transatlantic Dialogue*, 9 U. MIAMI INT’L & COMP. L. REV. 1, 9-18 (2000-01) (discusion sobre estos movimientos jurisprudenciales y su relacion con LatCrit); Kevin R. Johnson, *Some Thoughts on the Future of Latino Legal Scholarship*, 2 HARV. LATINO L. REV. 101 (1997); Francisco Valdes, Epilogo – *Theorizing “OutCrit” Theories: Coalitional Method and Comparative Jurisprudential Experience – RaceCrits, QueerCrits and LatCrits*, 53 U. MIAMI L. REV. 1265 (1999) (extraccion de lecciones para LatCrit desde las experiencias de otros esfuerzos extranjeros, principalmente aquellos de RaceCrits y QueerCrits); ver tambien fuentes citadas *supra* nota ii.

viii Ver, *Ej.*, Elizabeth Iglesias, Introduccion– *International Law, Human Rights and LatCrit Theory*, 28 U. MIAMI INTER-AM L. REV. 177 (1996-97) (grafica del curso del compromiso de leyes internacionales para LatCrit); Celina Romany, *Claiming a Global Identity: Latina/o Critical Scholarship and International Human Rights*, 28 U. MIAMI INTER-AM L. REV. 215 (1996-97) (enfocado en derechos humanos y teoria LatCrit). Para lectura adicional sobre derecho internacional y comparado en la teoría LatCrit, ver la Lista de Publicaciones LatCrit en el Apendice de la presente Monografia.

ix El siguiente recuento esta basado en el sentido del autor respecto al tenor general y orientacion de los escritos publicados en el simposio LatCrit, el cual aparece en el Listado de Publicaciones del Apendice de la presente Monografia y el cual puede ser accesado via el sitio web de LatCrit: www.latcrit.org.

x Estos conceptos innovadores fueron pioneros en la teoría legal de Critical Race Feminists. Ver, *Ej.*, Kimberlé Crenshaw, *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color*, 43 STAN. L. REV. 1241 (1991); Angela P. Harris, *Race and Essentialism in Feminist Legal Theory*, 42 STAN. L. REV. 581 (1990); Mari J. Matsuda, *When the First Quail Calls: Multiple Consciousness as Jurisprudential Method*, 11 WOMEN’S RTS. L. REP. 7 (1989); see also Kimberlé Crenshaw, *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*, 1989 U. CHI. LEGAL F. 139; Patricia J. Williams, *Alchemical Notes: Reconstructing Ideals from Deconstructed Rights*, 22 HARV. C.R.-C.L. L. REV. 401 (1987); ver *primariamente* CRITICAL RACE FEMINISM: A READER (Adrien Katherine Wing ed., 1997). Varios RaceCrit and LatCrit estudiantes han continuado desarrollando estos trabajos innovadores, esforzandose progresivamante para capturar mejor la dinamica de “individualidad politica” en el derecho y la sociedad Ver, *Ej.*, christi cunningham, *The Rise of Identity Politics I: The Myth of the Protected Class in Title VII Disparate Treatment Cases*, 30 U. CONN. L. REV. 441 (1998) (sobre el tema de “wholism”); Berta Hernandez-Truyol, *Building Bridges – Latinas and Latinos at the Crossroads: Realities, Rhetoric and Replacement*, 25 COLUM. HUM. RTS. L. REV. 369 (1991) (sobre multidimensionalidad); Darren Leonard Hutchinson, *Out Yet Unseen: A Racial Critique of Gay and Lesbian Legal Theory and Political Discourse*, 29 CONN. L. REV. 561 (1997); Peter Kwan, *Jeffrey Dahmer and the Cosynthesis of Categories*, 48 HASTINGS L.J. 1257 (1997) (introduccion del concepto de cosintesis); Peter Kwan, *Complicity and Complexity: Cosynthesis and Praxis*, 49 DEPAUL L. REV. 673 (2000) (desarrollo del concepto); Francisco Valdes, *Sex and Race in Queer Legal Culture: Ruminations on Identities and Inter-Connectivities*, 5 SO. CAL. REV. L. & WOMEN’S STUD. 25 (1995) (sobre interconecion); ver *principalmente* Charles R. Lawrence III, Foreword – *Race, Multiculturalism and the Jurisprudence of Transformation*, 47 STAN. L. REV. 819, 834-35 (1995).

xi Estas “erupciones” estan reflejadas en varios ensayos publicados en el simposio LatCrit, el cual esta precentado en el Listado de Publicaciones en el Apendice de la presente Monografia. Para notas de autocritica sobre algunos de estos confrontamientos, ver Iglesias & Valdes, nota *supra* ii, at 1280-99 (revision de los primeros cinco anos de las Conferencias Anuales y erupciones sobre raza, etnicidad orientacion sexual y otros ejes de autoidentidad e identifiacion de grupo) y Iglesias & Valdes, nota *supra* v, at 511-88 (enfocado sobre asuntos de religion, sexo, sexualidad y clases en el contexto de LatCrit II en 1997).

xii Ver, *Ej.*, Pamela J. Smith, *The Tyrannies of Silence of the Untenured Professors of Color*, 33 U.C. DAVIS L. REV. 1105 (2000) (descripcion de la discusion de este topico en la conferencia de LatCrit en Mayo 1999); ver *primariamente* Marina Angel, *The Glass Ceiling of Women in Legal Education: Contract Positions and the Death of Tenure*, 50 J.L. EDUC. 1 (2000); Richard H. Chused, *The Hiring and Retention of Minorities and Women on American Law School Faculties*, 137

U. PA. L. REV. 537 (1988); Richard Delgado, *Minority Law Professors' Lives: The Bell-Delgado Survey*, 24 HARV. C.R.-C.L. L. REV. 349 (1989); Richard Delgado, *Affirmative Action as Majoritarian Device: Or, Do You Really Want to be a Role Model?*, 89 MICH. L. REV. 1222 (1991); Cheryl Harris, *Legal Education II: Law Professors of Color and the Academy: Of Poets and Kings*, 68 CHI.-KENT L. REV. 331 (1992); William C. Kidder, *Situating Asian Pacific Americans in the Law School Affirmative Action Debate: Empirical Facts About Thernstrom's Rhetorical Acts*, 7 ASIAN L.J. 29 (2000); Charles R. Lawrence III, *Minority Hiring in AALS Law Schools: The Need for Voluntary Quotas*, 20 U.S.F.L. REV. 429 (1986); Rachel F. Moran, *The Implications of Being a Society of One*, 20 U.S.F. L. REV. 503 (1986); Richard K. Neumann, Jr., *Women in Legal Education: What the Statistics Show*, 50 J. LEGAL ED. 313 (2000).

^{xiii} Iglesias & Valdes, nota *supra* ii, at 1309-10.

^{xiv} Para mayor explicacion sobre la construccion de la institucion LatCrit, *ver id.* en 1318-42.

^{xv} Por ejemplo, un censo en el 2000-01 indica que solamente unas pocas de las 200-Facultades de Derecho completamente acreditadas en lo Estados Unidos ofrecen cursos dedicados "primariamente" al estudio de comunidades Latina/o y los asuntos legales que son especialmente relevantes a ellos. Francisco Valdes, *Barely at the Margins: Race and Ethnicity in Legal Education – A Curricular Survey With LatCritical Commentary*, 80 OR. L. REV. (proximamente 2002. Comparando, hace cinco anos, en 1995, 66 Facultades de derecho reportaron un total de 112 cursos dedicados "primariamente" or parcialmente al estudio del derecho y orientacion sexual o sexualidad. Ver Francisco Valdes, *Tracking and Assessing the (Non)Inclusion of Courses on Sexuality and/or Sexual Orientation in the American Law School Curriculum: Reports from the Field After a Decade of Effort*, 1 NAT. J. SEX. ORIENT. L. 149 (1995). Para mayor ilustracion sobre las implicancias de las negligencias curriculares, ver Judith G. Greenberg, *Erasing Race From Legal Education*, 28 U. MICH. J.L. REF. 51, 67-75 (1994) (debatiendo que la raza es intencionalmente ignorada en la curricula de educion legal bajo la apariencia de la cegura del color y como resultado, estudiantes de color, y en particular estudiantes Africanos Americanos, son enajenados de su educación legal); Margaret E. Montoya, *Silence and Silencing: Their Centripetal and Centrifugal Forces in Legal Communication, Pedagogy and Discourse*, 5 MICH. J. RACE & L. 847; 33 U. MICH. J.L. REF. 263 (2000) (ofrece analisis critico de la manera en que temas acerca raza y minoridad son silenciados en la aulas); Steve W. Bender, *Silencing Culture and Culturing Silence: A Comparative Experience of the Centrifugal Forces in the Ethnic Studies Curriculum*, 5 MICH. J. RACE & L. 913; 33 U. MICH. J.L. REF. 329 (2000) (refleja la manera en que un profundo entendimiento del estatus de Latinas/os en el sistema legal frecuentemente desmoraliza no graduados universitarios Latinas/os que de otra manera se sentirian atraidos al estudio del derecho como instrumento de cambio social); Dorothy E. Roberts, *The Paradox of Silence: Some Questions About Silence as Resistance*, 5 MICH. J. RACE & L. 927; 33 U. MICH. J.L. REF. 343 (2000) (discusion sobre las estrategias de resistencia que estudiantes minoritarios frecuentemente necesitan para sobrevivir la experiencia en la escuela de derecho); *ver primariamente* Sumi K. Cho, *Essential Politics*, 2 HARV. LATINO L. REV. 433, 441 (1997) (enfaticando la necesidad para estudiantes de color de combatir los "grandes y pequenos asesinatos" que ocurren diariamente en la escuelas de derecho a lo largo del pais).

^{xvi} Para mayor informacion detallada y discusion de estos proyectos y planes, *ver* Iglesias & Valdes, nota *supra* ii, at 1324-42.